



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 559 -2016-GRC/GA

Callao, 29 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 0147-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 06 de Diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Informe N° 1705-2016-GRC/GA-OL de fecha 22 de Diciembre de 2016 generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 3299-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Diciembre de 2016 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0026-2016-REGION CALLAO a la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C., para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA – SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV, PARA LA SEDE CENTRAL Y VILLA DEPORTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", suscribiendo el Contrato N° 031-2016-Gobierno Regional del Callao con fecha 04 de Mayo del 2016, por el importe ascendente a S/. 333,140.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través del Informe N° 147-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 06 de Diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, se deja de manifiesto la necesidad de continuar con el "Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia – sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, para la Sede Central y Villa Deportiva del Gobierno Regional del Callao", y así evitar el desabastecimiento de la seguridad de los locales de la Entidad, permitiendo elevar el nivel de protección del público usuario que visita y hace uso de las instalaciones de la Villa Deportiva Regional para la temporada de Verano, de las diversas disciplinas tales como Futbol, Voley, Natación, Beisbol, Karate, Basquetbol, Levantamiento de Pesas, Boxeo, entre otras donde se tiene advertida la presencia de 15,000 personas aproximadamente, justificando así la finalidad del Contrato N° 031-2016-Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual solicita la contratación adicional del señalado servicio por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

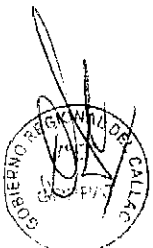
Que, a través del Informe N° 1705-2016-GRC/GA-OL de fecha 22 de Diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística opina que se disponga el trámite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación de prestaciones adicionales solicitada al Contrato N° 031-2016-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 83,285.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco, con 00/100 Soles), equivalente a sesenta (60) días calendario, tomando en cuenta que el mencionado Contrato se encuentra vigente y previa verificación que se cuente con la pertinente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorandum N° 3299-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Diciembre de 2016 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/ 83,285.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 522

Fecha: 29 DIC 2016



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PR OY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	013	09	2	3	2	3	1	2	83,285.00
TOTAL									83,285.00

Que, el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones, lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones, lo siguiente: "Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley, aprobar la ejecución de la Prestación Adicional;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00283 de fecha 06 de Mayo de 2016, en su Artículo tercero, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Prestación Adicional del Contrato N° 031-2016-Gobierno Regional del Callao, correspondiente a la contratación del "Servicio de Alquiler de Cámaras de Video Vigilancia –Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, para la Sede Central y Villa Deportiva del Gobierno Regional del Callao" hasta por el importe ascendente a S/ 83,285.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), suma equivalente al 25% del Contrato N° 031-2016-Gobierno Regional del Callao; y con un plazo de sesenta (60) días calendario; conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION